

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE DIPUTADO GENERAL**Decreto Foral 546/2019, del Diputado General, de 30 de diciembre. Aprobación de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas y/o actividades dirigidas a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres promovidas por ayuntamientos y cuadrillas. Ejercicio 2020**

La presente convocatoria de subvenciones se enmarca en la apuesta política de la Diputación Foral de Álava a favor de la igualdad efectiva de las mujeres y los hombres alaveses. Tal y como se recoge en los principios establecidos en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, corresponde a las entidades forales el “establecimiento de medidas de fomento a fin de dotar a los ayuntamientos y demás entidades locales de recursos materiales, económicos y personales para el desarrollo de programas y actividades dirigidas a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres”; “el establecimiento de relaciones y cauces de participación y colaboración con entidades públicas y privadas que en razón de sus fines o funciones contribuyan en su ámbito territorial a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres” y la “detección de situaciones de discriminación por razón de sexo que se produzcan en su territorio y adopción de medidas para su erradicación”, entre otras funciones.

Además, la ley 27/1983, de 25 de noviembre, de relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los órganos forales de sus Territorios Históricos atribuye a éstos la ejecución en materia de igualdad, en virtud del artículo 7 c).

En el eje 10 del plan estratégico de legislatura 2015-2019 de la DFA, se expresa y pone de manifiesto la estrategia de intervención de la Diputación en el campo de las políticas de igualdad de oportunidades, a través del tercer objetivo estratégico de este eje, a saber, fomento de la igualdad entre mujeres y hombres.

El IV Plan Foral para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Álava 2016-2020, ofrece el marco programático para el desarrollo de las políticas públicas de la Diputación Foral de Álava, por tanto, da cuenta del compromiso del gobierno en esta materia en el período de referencia.

Con este IV Plan, la diputación confirma su compromiso con la igualdad entre mujeres y hombres destacando que toda la administración foral está concernida en el camino hacia una sociedad más justa, en la que el valor de la igualdad esté integrado socialmente y se reconozca su importancia.

Uno de los retos principales para este cuarto plan es el empoderamiento individual y colectivo de las mujeres a través de LAIA Eskola- Escuela para la igualdad y el empoderamiento de las mujeres en Alava, así como profundizar en la transversalización del género en la gobernanza de las entidades públicas: la integración progresiva de una mirada de género deberá acompañarse con el refuerzo de la aplicación de la perspectiva de género en la gestión concreta de las diversas políticas y los espacios específicos de trabajo.

Vista la propuesta de la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos de 2 de diciembre de 2019.

En su virtud, en ejercicio de las atribuciones que como diputado general me competen,

DISPONGO

Primero. Aprobar la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas y/o actividades dirigidas a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres promovidas por ayuntamientos y cuadrillas, ejercicio 2020, cuya copia se acompaña en anexo adjunto.

Segundo. Dicha convocatoria se regula atendiendo a las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Dirección de Promoción Social del Departamento de Servicios Sociales (Decreto Foral 30/2012, del Consejo de Diputados de 22 de mayo, publicado en el BOTHERA número 62 de 30 de mayo de 2012) así como a lo estipulado en el anexo al presente decreto foral.

Tercero. Las subvenciones reguladas mediante este decreto foral se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 02.5.01 92.00 4.6.2.90.01 del proyecto de presupuesto de la Diputación Foral de Álava para 2020, que se estima que contará con un crédito de 140.000,00 euros, por lo que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la subvención.

Este importe podrá incrementarse como máximo en un porcentaje de un 10 por ciento del importe total anual asignado a esta convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas y/o actividades dirigidas a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres promovidas por ayuntamientos y cuadrillas de Álava y Condado de Treviño, ejercicio 2020.

Cuarto. El órgano competente, y a la vista de la propuesta del órgano instructor, dictará la resolución que proceda, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el BOTHERA. Transcurrido el plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, las entidades interesadas podrán entender desestimada la solicitud.

Quinto. La presente resolución agota la vía administrativa pudiendo interponer, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto, ante el diputado general o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de este acto, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexta. Facultar a la directora de Igualdad y Derechos Humanos para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarias para el desarrollo, interpretación y ejecución del presente decreto foral.

Séptima. La resolución de concesión o denegación de la ayuda será publicada en el BOTHERA según las formas previstas en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; surtiendo la misma efectos de notificación a las entidades solicitantes de subvenciones para el desarrollo de programas y/o actividades dirigidas a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres en el año 2020.

Octava. La presente convocatoria se publicará en el BOTHERA y entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Vitoria-Gasteiz, 30 de diciembre de 2019

Diputado General
RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Directora del Igualdad y Derechos y Humanos
NEREA MELGOSA VEGA

ANEXO**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA CONSECUCCIÓN DE LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES PROMOVIDAS POR AYUNTAMIENTOS Y CUADRILLAS DE ÁLAVA, EJERCICIO 2020****Artículo 1. Objeto y finalidad**

La convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, cuya finalidad es impulsar la realización en los ámbitos municipal y de cuadrilla de programas y actividades dirigidas a promover la igualdad de mujeres y hombres para el ejercicio 2020 en el Territorio Histórico de Álava y Condado de Treviño.

Artículo 2. Imputación presupuestaria, cuantía y límite de las subvenciones

La partida presupuestaria que ampara este gasto es la 02.5.01 92.00. 4.6.2.90.01 "Fomento de acciones públicas de igualdad", del proyecto presupuesto de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2020, que se estima que contará con un crédito de 140.000,00 euros, por lo que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la subvención.

En el marco de esta convocatoria, se entiende por presupuesto total subvencionable el importe resultante de extraer del presupuesto total del proyecto los gastos que según esta convocatoria no se consideran subvencionables.

La Dirección de Igualdad y Derechos Humanos de la Diputación Foral de Álava financiará un máximo del 90 por ciento del importe del presupuesto total subvencionable correspondiendo a la entidad solicitante asegurar la disposición del restante 10 por ciento.

La entidad solicitante podrá realizar su aportación propia a través de aportaciones económicas.

La subvención concedida en ningún caso podrá superar la cuantía solicitada ni el 90 por ciento del presupuesto total subvencionable del proyecto, pudiéndose presentar un único proyecto por entidad solicitante.

Las cuantías máximas por entidades menores de 6.000 habitantes serán directamente proporcionales a su número de habitantes, siguiendo los siguientes tramos:

- * Entidades con población menor de 500 habitantes: 5.000 euros.
- * Entidades con población entre 501 y 1.000 habitantes: 8.000 euros.
- * Entidades con población entre 1.001 y 6.000 habitantes: 9.000 euros.

En el caso de municipios de más de 6.000 habitantes, el importe de la cuantía máxima de subvención será de 8.000,00 euros.

En el caso de las cuadrillas el importe de la cuantía máxima de subvención será de 12.000,00 euros.

No serán acreedoras de subvención las peticiones que una vez revisadas conforme a lo establecido en esta convocatoria no alcancen la subvención mínima de 800,00 euros por entidad.

Con el fin de proceder, en su caso, al ajuste del presupuesto subvencionable, la entidad que hubiere solicitado cofinanciación del coste del proyecto con fondos de otras subvenciones y/o recursos públicos o privados deberá notificar la resolución de las mismas a la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos, adjuntando a dicha notificación la documentación acreditativa de la concesión o denegación correspondiente.

La convocatoria podrá admitir la percepción de otras subvenciones u otros ingresos procedentes de la propia Diputación Foral de Álava o de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre que el importe de las mismas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no supere el presupuesto total subvencionable.

Artículo 3. Entidades beneficiarias y excluidas

1. Podrán ser entidades beneficiarias de estas subvenciones los ayuntamientos, las cuadrillas del Territorio Histórico de Álava y el Condado de Treviño, a excepción del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la cuadrilla de la que éste forma parte, cuyas actividades coincidan con el objeto de esta convocatoria.

2. Además de las excluidas en el artículo 4 de las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Dirección de Promoción Social del Departamento de Servicios Sociales aprobadas según Decreto Foral 30/2012, del Consejo de Diputados de 22 de mayo, quedan excluidas las entidades públicas que no hayan cumplido todas las obligaciones derivadas de las subvenciones otorgadas en anteriores convocatorias de esta misma línea de ayudas.

Artículo 4. Programas y gastos subvencionables

Según Decreto Foral 30/2012, del Consejo de Diputados de 22 de mayo, de acuerdo con los artículos 2.3 y 3.4 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, aprobada por el Parlamento Vasco, las entidades beneficiarias deberán integrar la perspectiva de género en el proyecto subvencionable.

A) Serán susceptibles de subvención las actividades y/o programas que se enmarquen en el área de Gobernanza y en los tres Ejes del IV Plan Foral para la Igualdad de Mujeres y Hombres-empoderamiento de las mujeres, violencias contra las mujeres y otras violencias machistas y, una nueva cultura y organización de los cuidados, proyectos dirigidos a:

1. Impulsar la transversalización de la perspectiva de género en los ayuntamientos y cuadrillas a través de: adecuación y creación de estructuras para integración de la perspectiva de género, capacitación del personal en materia de igualdad, incorporación del lenguaje e imágenes inclusivas, incorporación de la perspectiva de género en los procedimientos y políticas sectoriales, elaboración de ordenanzas en el ámbito de la igualdad, adecuación de las estadísticas y estudios, etc.

2. Favorecer el desarrollo de la autonomía y el empoderamiento de las mujeres y la toma de conciencia de género, promover el cambio de valores eliminando roles y estereotipos sexistas y prejuicios respecto a la diversidad y las identidades de género.

3. Promover actividades que fomenten la corresponsabilidad, la ética del cuidado y la modificación de la cultura empresarial hacia la conciliación corresponsable.

4. Fomentar el desarrollo de modelos de comportamiento no violentos, abordar otros tipos de violencia menos visibles (violencia mediática, simbólica...), aumentar la prevención y detección precoz de conductas violentas, la sensibilización y la información, especialmente entre la población joven.

Las actividades subvencionadas abiertas al público en general formarán parte de la programación de LAIA Eskola – Escuela para la Igualdad y el Empoderamiento de las mujeres de Álava.

B) Programas no subvencionables

No serán objeto de subvención:

1. Los proyectos que, de acuerdo con el artículo 16 de las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Dirección de

Promoción Social del Departamento de Servicios Sociales, no integren la perspectiva de género en la justificación, los objetivos y las acciones del proyecto (punto 1, 2.1 y 2.2 del anexo II) y no contextualicen el proyecto en el programa de igualdad de la entidad.

2. Aquellos proyectos cuyo presupuesto no contemple la cumplimentación detallada del apartado 3 del formulario (anexo II) y/u obtengan puntuación 0 en este criterio.

3. Las actividades relacionadas con la creación y/o mantenimiento de servicios.

C) Gastos subvencionables:

1. Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el ejercicio 2020, desde el 1 de enero de 2020 hasta el 7 de diciembre de 2020.

2. A efectos de obtención de subvención y de su justificación, serán subvencionables:

a) Los gastos de material fungible.

b) Los gastos de viajes y estancias:

En el caso de gastos de desplazamiento, se tratará en la medida de lo posible de utilizar el transporte público. Si se tuviera que utilizar transporte privado, se establece un límite máximo de 0,29 euros por kilómetro.

c) Los gastos de contrataciones (personal profesional y otras –empresas, asociaciones-):

– En el caso de contratación de empresas, asociaciones o profesional deberán presentar memoria explicativa recogiendo los trabajos realizados en materia de igualdad con indicación de las empresas o entidades con las que ha trabajado y los períodos de realización.

En los gastos relativos a contratación para la realización de talleres y cursos, así como de monólogos, seminarios, charlas y/o iniciativas de similares características, se aplicará como límite máximo subvencionable un importe de 120,00 euros por cada hora de duración de la actividad (impuestos y seguridad social incluidos), estando integrados en dicho límite los tiempos de desplazamiento, coordinación, preparación, ejecución, coordinación y evaluación de los mismos. Dicha actividad no podrá superar las 16 horas.

El personal encargado de la impartición de cursos, talleres o similares habrá de acreditar al menos 50 horas de formación o experiencia profesional de un año en materia de igualdad de mujeres y hombres. En caso de no acreditar dicha formación, la entidad deberá justificar la necesidad de dicha contratación por no existir otra persona profesional que cumpla dichos requisitos.

Si un mismo taller, curso, etc. se repitiera en más de una ocasión en el período de ejecución del proyecto, el límite máximo subvencionable por hora de duración se reducirá en un 25 por ciento respecto al ya aplicado en el primero de ellos.

A fin de que el órgano gestor pueda verificar el cumplimiento de los límites subvencionables descritos en el supuesto anterior, la entidad solicitante deberá desglosar y detallar en el presupuesto del proyecto presentado el número de horas de duración de la actividad en cuestión, así como el importe por hora correspondiente (impuestos incluidos).

Asimismo, y en lo relativo a acciones tales como representaciones teatrales, musicales, y otras de similares características, el límite máximo subvencionable de la contratación será de 900,00 euros (impuestos incluidos).

d) Los gastos de publicidad.

e) Los gastos derivados del cumplimiento de la obligación de las entidades beneficiarias en lo referente al uso de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca.

De manera excepcional, los límites subvencionables descritos en este punto podrán superarse en actividades de especial naturaleza, metodología, innovación y/o especialización. Para la consideración de dicha excepcionalidad y su aprobación, si procede, por parte de la Comisión de Valoración, la entidad solicitante deberá justificar la misma en el anexo II -formulario del proyecto-.

f) En el caso de los gastos destinados a material para la celebración del 8 de marzo, encuentros comarcales y demás actos tales como chapas, bolsas, pegatinas, etc. el límite máximo subvencionable será de 400,00 euros.

3. No tendrán la consideración de gastos subvencionables los gastos de personal asalariado, los gastos generales o indirectos, la adquisición de material no fungible, las comidas, regalos u otros menesteres similares.

Quedan excluidas de la consideración de gasto auxiliabile las inversiones en activo fijo.

4. Si dentro de un mismo proyecto existiesen actuaciones que a juicio de la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos no contribuyeran suficientemente al objeto de esta convocatoria podrán ser excluidas a efectos del cálculo de la subvención a adjudicar.

5. Se autoriza la subcontratación hasta el 100 por ciento del presupuesto subvencionable, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 27 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava

Artículo 5. Presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación a que hace referencia el artículo sexto de esta convocatoria, será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOTHA.

Las solicitudes deberán ser dirigidas a la Dirección del Igualdad y Derechos Humanos. Los modelos de solicitud se incluyen como anexos I y II a esta convocatoria así como en la web de la Diputación Foral de Álava (www.araba.eus).

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Diputación Foral de Álava, Plaza de la Provincia, 5, de Vitoria-Gasteiz, en otros registros de la diputación y en los registros generales de ayuntamientos concertados.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Las solicitudes podrán ser formuladas bien por los ayuntamientos de forma individual o agrupada, o bien por las propias cuadrillas. En caso de presentarse la solicitud de forma agrupada por varios ayuntamientos deberá especificarse en la misma el porcentaje de subvención atribuido a cada uno de ellos o, en su caso, entidad que asume la representación y los derechos y obligaciones derivados de la condición de beneficiaria de la subvención.

Asimismo, será requisito la presentación del acuerdo municipal del Pleno de cada uno de los ayuntamientos partícipes del proyecto. Este acuerdo será de aplicación a los proyectos presentados en común por más de un ayuntamiento y a los presentados por las cuadrillas.

Artículo 6. Documentación

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

a) Formulario de la solicitud según anexo I.

b) Formulario del proyecto según anexo II.

c) Caso de haber solicitado otras subvenciones públicas y/o privadas, documentación acreditativa de las mismas con indicación del importe solicitado.

d) Certificación del acuerdo del órgano competente de la entidad, expedida por la secretaria o el secretario de la misma, autorizando la solicitud y financiación del gasto, con fecha previa a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de solicitudes presentadas en común por más de un ayuntamiento o por una cuadrilla, habrá de adjuntarse esta certificación por cada uno de los ayuntamientos partícipes en el proyecto.

e) Certificación del número de personas empadronadas en el municipio o municipios, con fecha 1 de enero de 2020, en el que consten su nacionalidad y sexo.

f) Si procede, escrito explicativo de la previsión de gastos de contrataciones (según modelo incluido en anexo II).

g) En el caso de contratación de empresas, asociaciones o personal profesional, memoria explicativa recogiendo los trabajos realizados en materia de igualdad con indicación de las empresas o entidades con las que ha trabajado y los períodos de realización.

h) Si procede, en caso de personal encargado de la impartición de cursos, talleres o similares, acreditación de al menos 50 horas de formación en materia de igualdad y/o experiencia de un año en el ámbito de la igualdad, de las personas participantes en la actividad.

i) Si procede, escrito explicativo de la previsión de gastos de desplazamiento (según modelo incluido en anexo II).

La Dirección de Igualdad y Derechos Humanos de la Diputación Foral de Álava podrá requerir a las entidades solicitantes cuanta documentación e información complementaria considere necesarias para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada.

Artículo 7. Instrucción y Comisión de Valoración

El Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad de la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos de la Diputación Foral de Álava será órgano competente para la instrucción del procedimiento.

Las solicitudes serán examinadas por una Comisión de Valoración presidida por la directora de Igualdad y Derechos Humanos, o persona en quien delegue, de la que formarán parte como vocales la jefa del Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad y dos técnicas de igualdad adscritas a la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos, actuando como secretaria una persona técnica de administración general de la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos con voz pero sin voto.

Artículo 8. Resolución de la convocatoria

1. El órgano competente, a propuesta del órgano instructor, dictará la resolución que proceda, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el BOTA. Transcurrido el plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, la entidad interesada podrá entender desestimada la solicitud.

2. La resolución de concesión, que hará referencia a efectos de motivación al cumplimiento de las bases reguladoras y de las condiciones de la convocatoria, deberá expresar:

a) La entidad beneficiaria o relación de entidades beneficiarias a las que se otorga la subvención con las cuantías individualizadas, así como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida de las solicitudes no atendidas.

b) La denominación del proyecto auxiliado y el presupuesto subvencionable.

3. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución de concesión o denegación de la subvención será publicada en el BOTA, surtiendo ésta los efectos de la notificación.

4.. La presente resolución agota la vía administrativa pudiendo interponer, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto, ante el diputado general o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de este acto, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 9 Criterios de valoración y su ponderación

Serán de aplicación los siguientes criterios:

	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. Justificación del proyecto Explicación clara y concisa del contexto: análisis diferenciado de las diferentes situaciones de mujeres y hombres y contribución del proyecto a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres en el ámbito del proyecto. Contextualización del proyecto en el programa de igualdad de la entidad.	6
2. Calidad técnica del proyecto	20
2.1. Relación entre la justificación del proyecto, el objetivo que persigue, la metodología y las actividades planificadas, seguimiento y evaluación. Coherencia general del proyecto	6
2.2. Nivel de concreción, claridad, detalle y planificación de las actividades	6
2.3. Interés del proyecto. Grado de adecuación del proyecto a los objetivos generales y programas subvencionables. Consideración del proyecto de especial interés por parte de la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos.	5
2.4. Grado de innovación del proyecto. Elementos innovadores relacionados con la metodología, recursos o materiales, acciones, difusión o cualquier otro elemento que pueda considerarse innovador.	3
3. Presupuesto del proyecto Adecuación del presupuesto al proyecto.	4
4. Impacto del proyecto	10
4.1. Perfil del público destinatario, procedimiento de acercamiento y difusión	3
4.2. Si el proyecto es promovido conjuntamente por varios ayuntamientos o por una cuadrilla, en este último caso las actividades han de realizarse en más de un municipio.	5
4.3. Si el proyecto contempla programas y acciones dirigidas a visibilizar identidades de género no binarias	2
TOTAL	40

Para que un proyecto pueda ser subvencionado deberá alcanzar una puntuación mínima equivalente al 50 por ciento del valor de la puntuación máxima alcanzable.

La suma de los puntos obtenidos en cada criterio arrojará una cantidad total unitaria en puntos, y la concesión de la subvención se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas y admitidas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, adjudicando por orden de mayor a menor puntuación hasta el agotamiento del crédito presupuestario consignado.

Las cuantías de las subvenciones correspondientes a las solicitudes incluidas en el último tramo de puntuación coincidente que agoten el presupuesto disponible, se calcularán prorrateando el remanente disponible en función del presupuesto subvencionable de cada proyecto o actividad subvencionable.

Artículo 10. Justificación de gastos. Plazo y documentación a presentar por las entidades beneficiarias

La presentación de la justificación final de los gastos del proyecto, es decir, el total del presupuesto subvencionable, tendrá un plazo que finalizará el 15 de diciembre de 2020.

Excepcionalmente, y en el supuesto de no acreditar en la justificación final presentada el pago de los gastos justificativos por un importe igual o inferior al 20 por ciento de la subvención, la documentación acreditativa de dichos pagos deberá presentarse en el plazo de un mes desde que se reciba el importe del segundo pago de la subvención.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones, deberán presentar esta documentación justificativa en el Registro General de la Diputación Foral de Álava, Plaza de la Provincia, 5, de Vitoria-Gasteiz, en otros registros de la diputación y en los registros generales de los ayuntamientos concertados.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación a aportar por parte de las entidades beneficiarias de las subvenciones será:

1. Una memoria de actuación justificativa del grado de cumplimiento del proyecto subvencionado, cumplimentando obligatoriamente y en todos sus apartados el formulario de justificación según anexo III adjunto.

2. Una memoria económica de justificación de los gastos e ingresos del proyecto, cumplimentando obligatoriamente y en todos sus apartados el formulario de justificación según anexo III adjunto.

Se acompañarán a dicha memoria, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente así como los justificantes de pago correspondientes.

En caso de que el proyecto subvencionado estuviera cofinanciado, dichas facturas y demás documentos presentados se marcarán, en el Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad, con una estampilla, indicando el importe del mismo que se imputa a la justificación del proyecto subvencionado por esta dirección.

Toda la documentación a presentar debe ser original o, en su defecto, fotocopia compulsada, por cuantía igual o superior al importe del presupuesto subvencionable.

En el caso de aportar facturas electrónicas, el formato de las mismas se ajustará a los estándares de Factura-e. En el caso de aportar cualquier otro documento firmado electrónicamente se admitirán los certificados contenidos en la lista de confianza de prestadores cualificados de servicios electrónicos de confianza (<http://sede.minetur.gob.es/Prestadores>).

Si el presupuesto subvencionable comprendiese gastos de profesionales, se deberá justificar el ingreso de las cantidades retenidas a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas practicadas en las facturas aportadas como justificantes de gastos.

Esta justificación se realizará de forma expresa mediante la firma de la declaración del ente beneficiario de que dichas retenciones están ingresadas, junto a la autorización a la Diputación Foral de Álava a realizar las comprobaciones que estime pertinentes con los datos existentes en la Hacienda Foral incluidas en el anexo III.

No se admitirán las facturas o documentos equivalentes, en los que no estén claramente identificados los siguientes datos:

- Persona o entidad emisora, con su nombre o razón social y DNI o NIF.
- Persona o entidad receptora, con su nombre o razón social y DNI o NIF.
- Objeto del gasto.
- Fecha.
- Número de factura.

Respecto a la documentación acreditativa del pago de facturas, se aceptarán como justificantes de pago:

– O certificado bancario original en el que se especifique como mínimo el importe, la fecha y el ente beneficiario del pago o transferencia. Dicho certificado deberá estar firmado y/o con el sello estampado del banco.

- O certificado firmado y/o con sello estampado del ente emisor de la factura original en el que se especifique el número de factura, el importe y la fecha de abono.
- O extractos bancarios originales recibidos por correo ordinario.
- O copia compulsada de libretas de cuentas corrientes con los movimientos correspondientes.
- O extractos bancarios electrónicos recibidos por email u órdenes de trasferencias telemáticas con sello estampado del banco que realiza el pago o transferencia.
- O tickets de compra originales que implique que con la disposición del mismo se ha abonado el importe (tipo centro comercial, autopista, billetes de viajes, etc.) o facturas originales con sello de la empresa emisora de la factura en las que se especifique que la misma ha sido abonada.
- O documentos contables P con sello estampado de la entidad pública beneficiaria de la subvención.

No se admitirán los pagos en efectivo de las operaciones con un importe igual o superior o su contravalor en moneda extranjera, al que se establezca en la normativa vigente para el ejercicio 2020.

A efectos del cálculo de la cuantía señalada en el párrafo anterior, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

3. Si procede, certificado firmado por la persona representante legal de la entidad que explique los gastos de contrataciones (según modelo incluido en anexo III).

4. En caso de modificaciones en la contratación de personal profesional o de empresa/asociación respecto a la solicitud, certificado acompañado de la firma de la persona representante legal de la entidad que explique la trayectoria de la entidad o del personal y la formación de la(s) persona(s) en materia de igualdad.

5. Si procede, certificado de gastos de desplazamiento acompañado de la firma de la persona representante legal de la entidad que explique el gasto relativo al transporte público y/o privado realizado en el marco del proyecto (según modelo incluido en anexo III).

6. En caso de cofinanciación del proyecto mediante otros fondos públicos o privados, documentación que acredite la concesión o denegación de estos fondos (ayudas, subvenciones...).

7. Documentación anexa de justificación de la actividad subvencionada (informes-memorias ampliadas, publicaciones, publicidad, fotografías, etcétera.).

8. Documentación acreditativa de lo establecido en el artículo 9.5 de las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones de la Dirección de Promoción Social del Departamento de Servicios Sociales, en caso de que proceda.

Con el límite del presupuesto subvencionable inicialmente aprobado, se podrán admitir cambios en los conceptos subvencionables y sus importes económicos correspondientes y con independencia de que alguno de los conceptos subvencionables haya podido no ser ejecutados. Estas desviaciones deberán contar con el visto bueno del Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad, salvo en el caso de cambios sustanciales, en cuyo caso deberán contar con el visto bueno de la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos.


Artículo 11. Abono de las subvenciones

El abono de la subvención se hará en dos pagos. El primero, en concepto de anticipo, por un importe total del 80 por ciento de la subvención, se hará efectivo a partir de la fecha de la resolución de concesión, y, el segundo, por el 20 por ciento restante, tras la justificación de la subvención.

Excepcionalmente, en relación al segundo abono, y en el supuesto de no acreditar en la justificación final presentada el pago de los gastos justificativos por un importe igual o inferior al 20 por ciento de la subvención, el abono se realizará en concepto de anticipo a justificar, y la documentación acreditativa de dichos pagos deberá presentarse en el plazo de un mes desde que se reciba el importe de la subvención.

Artículo 12. Publicidad

La presente convocatoria será publicada en el BOTHA.

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava</p>	I. ERANSKINA Arabako udal eta kuadrillei eta Trebiñuko Konderriari zuzendutako dirulaguntzak, emakume eta gizonen arteko berdintasuna erdiestera bideratutako programak edota jarduerak garatzeko 2020an. Eskaera orria	9207
	ANEXO I Formulario de solicitud de subvención dirigida a Ayuntamientos, Cuadrillas de Álava y Condado de Treviño para el desarrollo de programas y/o actividades destinadas a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres 2020	

Berdintasun, Lankidetzeta eta Kulturartekotasun Zerbitzua

Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad

Eskaera zk. ■ N° Solicitud

Eskaera data ■ Fecha Solicitud

(Administrazioak betetzeko ■ A cumplimentar por la Administración)

ESKATZAILEA ■ SOLICITANTE ⁽¹⁾

Identifikazio agiria ■ Documento identificativo

 IKZ CIF NAN DNI AIZ NIE Besteren bat Otro

Identifikazio zk. ■ N° identificativo

Sexua ■ Sexo

 Emakumea Mujer Gizona Hombre

Izena edo sozietatearen izena ■ Nombre o razón social

Lehen abizena ■ Primer apellido

Bigarren abizena ■ Segundo apellido

Helbidea (kalea) ■ Domicilio (calle)

Zk. ■ Núm.

Letra

Eskra. ■ Escal.

Solairua ■ Piso

Aldea ■ Mano

Herrialdea ■ País

Probintzia ■ Provincia

Udalerría ■ Municipio

Herria ■ Localidad

P. K. ■ C. P.

Telefonoa ■ Teléfono

Mugikorra ■ Móvil

Faxa ■ Fax

Posta elektronikoa ■ Correo electrónico

JAKINARAZPENETARAKO HELBIDEA ■ DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN POSTAL ⁽²⁾

(Ez da bete behar eskatzailearen datuekin bat egiten badute ■ No rellenar si coincide con los datos de la entidad solicitante)

Helbidea (kalea) ■ Domicilio (calle)

Zk. ■ Núm.

Letra

Eskra. ■ Escal.

Solairua ■ Piso

Aldea ■ Mano

Herrialdea ■ País

Probintzia ■ Provincia

Udalerría ■ Municipio

Herria ■ Localidad

P. K. ■ C. P.

LEGEZKO ORDEZKARIA ■ REPRESENTANTE LEGAL

(Pertsona juridikoentzat nahitaezkoa da ■ Obligatorio para las personas jurídicas)

Identifikazio agiria ■ Documento identificativo

 NAN DNI AIZ NIE Besteren bat Otro

Identifikazio zk. ■ N° identificativo

Sexua ■ Sexo

 Emakumea Mujer Gizona Hombre

Izena ■ Nombre

Lehen abizena ■ Primer apellido

Bigarren abizena ■ Segundo apellido

Protokolo zk. ■ N° protocolo

Data ■ Fecha

Notarioa ■ Notario

Telefonoa ■ Teléfono

Mugikorra ■ Móvil

Faxa ■ Fax

Posta elektronikoa ■ Correo electrónico

www.araba.eus

 Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia, Baxua - Siervas de Jesús nº 1 - Bajo 01001 Vitoria-Gasteiz.
 Tel. +34 945 181818 (luz/ext. 52224). Fax +34 945 181951 e-mail: fourbina@araba.eus
 © Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2010

1

ESKAERAREN DATUAK ■ DATOS DE LA SOLICITUD

Erakunde eskatzaileak soldatapeko langileak dauzka ■ La entidad solicitante tiene personal asalariado a su cargo

Aurkeztutako aurrekontua (Aurrekontua/ Proiektuaren guztizko kostua)
Presupuesto presentado (Presupuesto/Coste total del proyecto) €

Ustezko sarrerak (Jarduerak sortutako sarrerak aurreikusiz gero baino ez bete)
Ingresos previstos (Únicamente cumplimentar si se prevén ingresos generados por la actividad) €

Eskatutako zenbatekoa (AFARi eskatutako dirulaguntzaren zenbatekoa)
Importe solicitado (Importe de subvención solicitada a la DFA) €

Jardueraren / Programaren izena ■ Denominación de la actividad / Programa **Aurrekontua ■ Presupuesto** €

BANKU DATUAK ■ DATOS BANCARIOS

Bankua ■ Banco	<input type="text"/>
IBAN	<input type="text"/>
SWIFT	<input type="text"/>

EGITASMOAREN TEKNIKARI ARDURADUNA (Egitasmoaren edukien argibideetarako harremana)

PERSONA TÉCNICA RESPONSABLE DEL PROYECTO (A efectos de contacto para aclaración de contenidos del proyecto)

Sexua ■ Sexo <input type="checkbox"/> Emakumea Mujer	<input type="checkbox"/> Gizona Hombre	Izena ■ Nombre <input type="text"/>	Lehen abizena ■ Primer apellido <input type="text"/>	Bigarren abizena ■ Segundo apellido <input type="text"/>
Telefonoa ■ Teléfono <input type="text"/>	Mugikorra ■ Móvil <input type="text"/>	Faxa ■ Fax <input type="text"/>	Posta elektronikoa ■ Correo electrónico <input type="text"/>	

HONEKIN BATERA AURKEZTUTAKO AGIRIAK Aderazi erantsitako dokumentazioa	DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA: Señalar la documentación que se adjunta
Eskabidearen inprimakia, I. eranskinaren arabera.	Formulario de solicitud, según Anexo I.
Proiektuaren inprimakia, II. eranskinaren arabera.	Formulario del proyecto, según Anexo II.
Egiaztagiria bat, idazkariak emana, erakundearen organo eskudunak gastua baimentzeko eta gastua finantzatzeko hartutako erabakiarena.	Certificación del Acuerdo del órgano competente de la entidad, expedida por la secretaria o secretario de la misma, autorizando la solicitud y financiación del gasto.
Egiaztagiria, udalerrian edo udalerrietan erroldatutako pertsona kopuruarena, 2020ko urtarrilaren 1ekoa. Egiaztagiria honetan pertsonen nazionalitatea eta sexua agertu behar da.	Certificación del número de personas empadronadas en el municipio o municipios, con fecha 1 de enero de 2020, en el que consten su nacionalidad y sexo.
Hala badagokio, kontratazio gastuen aurreikuspenaren azalpen idazkia (eredua II. eranskinan).	Si procede, escrito explicativo de la previsión de gastos de contrataciones (según modelo incluido en Anexo II).
Enpresak, elkarteak edo profesionalak kontratatuz gero, azalpen memoria aurkeztu beharko dute, berdintasunaren inguruan egindako lanak jasoz eta zer enpresa edo erakunderekin lan egin duten eta hura egindako aldiak adieraziz.	En el caso de contratación de empresas, asociaciones, personal profesional, memoria explicativa recogiendo los trabajos realizados en materia de igualdad con indicación de las empresas o entidades con las que ha trabajado y los periodos de realización.
Hala badagokio, ikastaroak, lantegiak edo antzekoak emango dituzten langileek egiaztatu egin beharko dute, gutxienez, 50 orduko prestakuntza edo urtebeteko esperientzia dutela emakumeen eta gizonen berdintasunaren arloan.	Si procede, en caso de personal encargado de la impartición de cursos, talleres o similares, acreditación de al menos 50 horas de formación en materia de igualdad y/o experiencia de un año en el ámbito de la igualdad, de las personas participantes en la actividad.
Hala badagokio, joan-etorrien gastuen aurreikuspenaren azalpen idazkia (eredua II. eranskinan).	Si procede, escrito explicativo de la previsión de gastos de desplazamiento (según modelo incluido en Anexo II).
Baldin eta beste dirulaguntza publiko eta/edo pribatuen eskatu bada, haien egiaztagiria aurkeztu behar dira zenbat diru eskatu den adieraziz.	En el caso de haber solicitado otras subvenciones públicas y/o privadas, documentación acreditativa de las mismas con indicación del importe solicitado.

(Tokia eta data ■ Lugar y fecha)

Eskatzailearen/Ordezkararen sinadura ■ Firma de la persona solicitante/representante

Oharra (1)

Datu Pertsonalak Babesteko eta eskubide digitalak bermatzeari buruzko arauak betez, jakinarazten dizugu zure datuak Aldundi honen fitxategietan jasoko direla. Fitxategi horiek Datuak Babesteko Euskal Agentziaren Erregistroan inskribatuta daude eta horren eskumeneko eginkizunak gauzatzeko egoki diren segurtasun neurriak dituzte. Datu horiek ez zaizkie beste pertsona batzuei jakinaraziko, legeak baimendutako kasuetan izan ezik. Datuen kontra egiteko, datuetan sartzeko, datuak zuzentzeko edo ezerezteko eskubideak egikaritu ahal izango dituzu Arabako Foru Aldundiaren Erregistroaren Bulegorean (Probitria plaza 5, P. K. 01001 Gasteiz, Araba).

Oharra (2)

Nahi baduzu administrazioak bide telematikoz bidal diezazkizun jakinarazpenak, alta eman beharko duzu Jakinarazpen Telematikoen Zerbitzuan eta, administrazioarekin harremanetan jartzeko, posta elektronikoa bakarraren helbidea (EBH) lortu. Ondoren, zerbitzu horrek gaituta dituen prozeduretan harpidedun egin ahal izango zara. Jakinarazpenak bide telematikoz jasotzeko utzi nahi izanez gero, nahikoa izango duzu dagokion prozeduran baja ematea.

Oharra

Berdintasunaren arloko araudia betez, honako hau ADIERAZTEN DUT:

LEHENENGOA.- Ez ordezkatzen dudun erakundeak ez erakunde horretako gobernu edo administrazio organoetako kide diren inongo pertsona juridiko edo elkarte ez dela zigortua izan, ez arlo penalean ez administrazioan, sexua dela eta, inor baztertzeko, ez eta abuztuaren 4ko 5/2000 Legegintzako Errege Dekretuan eta martxoaren 22ko 3/2007 Lege Organikoaren xedapen gehigarrietako hamalagarrenean gizonen eta emakumeen berdintasun arloan xedatutakoak urratzeagatik ere. Legegintzako errege dekretuak Gizarte Ordenaren Arau Hauste eta Zehapenei buruzko Legearen testu bateratua onartzen du eta lege organikoak emakume eta gizonen arteko benetako berdintasuna. Hona hemen halako batzuk, besteak beste:

BIGARRENA.- Ez ni ez ordezkatzen dudun erakundea edo erakunde horretako gobernu edo administrazio organoetako kide diren inongo pertsona juridiko edo elkarte ez dela zigortua izan, ez arlo penalean ez administrazioan, sexua dela eta, inor baztertzeko, ez eta abuztuaren 4ko 5/2000 Legegintzako Errege Dekretuan eta martxoaren 22ko 3/2007 Lege Organikoaren xedapen gehigarrietako hamalagarrenean gizonen eta emakumeen berdintasun arloan xedatutakoak urratzeagatik ere. Legegintzako errege dekretuak Gizarte Ordenaren Arau Hauste eta Zehapenei buruzko Legearen testu bateratua onartzen du eta lege organikoak emakume eta gizonen arteko benetako berdintasuna. Hona hemen halako batzuk, besteak beste:

1. Ez bete Langileen Estatutuak edo aplikagarri den hitzarmen kolektiboak berdintasun planen arloan ezarritako betebeharrak.
2. Sexua dela eta, ordainsari, lanaldi, prestakuntza, sustapen eta gainerako lan baldintzetan bereizkeria zuzena edo zeharkakoa dakarten enpresa erabakiak.
3. Langileek enpresan egindako erreklamazioa edo berdintasun eta bereizkeriarik gabeko printzipioa betetzeko eskatzen duten egintza administrazio edo judicial baten aurrean, hain aurkako jarrera dakarten enpresaburuaren erabakiak.
4. Publizitate edo beste zernahi hedatze bidez, baldintzak ezartzea, sexua arrazoi, onerako edo txarrerako baztertzeko erabakiak.
5. Sexu-jazarpena, enpresa zuzendatzaileen eskumenen baitako arloetan gertatzen denean, jazarpena norahi dela ere.
6. Sexu-jazarpena, enpresa zuzendatzaileen eskumenen baitako arloetan gertatzen denean, jazarpena norahi dela ere, baldin eta enpresaburuak, jakinararen gainean, ez badu neurrik hartu halakorik ekiditeko.
7. Berdintasun planik ez egitea edo aplikatzea edo, halakorik izan arren, argi eta garbi ez betetzea, baldin eta plan hori egiteak abuztuaren 4ko 5/2000 Legegintzako Errege Dekretuaren 46.bis.2 paragrafoan xedatutakoari erantzuten badiu. Legegintzako dekretu horrek Gizarte Ordenaren Arau Hauste eta Zehapenei buruzko Legearen testu bateratua onartzen du.

Nota (1)

En cumplimiento de la normativa de "Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales", le informamos de que sus datos se incluirán en ficheros de esta Diputación, inscritos en la Agencia Vasca de Protección de Datos y que cuentan con las medidas de seguridad adecuadas para la realización de funciones de su competencia. No serán comunicados a otras personas fuera de los supuestos habilitados legalmente. Podrá ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación en la Oficina de Registro de la Diputación Foral de Álava, Plaza de la Provincia, 5. C. P. 01001 Vitoria-Gasteiz (Álava).

Nota (2)

Si quiere que la Administración le remita las notificaciones por vía telemática, deberá darse de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas y obtener una dirección de correo electrónico única (DEU) con la que comunicarse con la Administración, suscribiéndose, posteriormente, a los procedimientos que tengan habilitado este servicio, podrá dejar de recibir las notificaciones de forma telemática al dar de baja la suscripción al procedimiento correspondiente.

Nota

En cumplimiento de la normativa en materia de Igualdad DECLARO:

PRIMERO.- Que ni la organización a la que represento, ni persona jurídica, física o entidad alguna de las que forman parte de los órganos de gobierno o administración de esta sociedad, estamos actualmente sancionadas penal y/o administrativamente por discriminación por razón de sexo en los procesos de admisión o en el funcionamiento de conformidad con lo estipulado en el artículo 13 de la LGS y artículo 24(2) de la Ley de Igualdad de Euskadi


SEGUNDO.- Que ni yo, ni la organización a la que represento, ni persona alguna de las que forman parte de los órganos de gobierno o administración de esta sociedad, estamos actualmente sancionadas penal y/o administrativamente por discriminación por razón de sexo y/o por infracciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres derivadas del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social y Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de 22 de marzo (entre otras, a título no limitativo):

1. No cumplir las obligaciones que en materia de planes de igualdad establecen el Estatuto de los Trabajadores o el convenio colectivo que sea de aplicación
2. Decisiones unilaterales de la empresa que impliquen discriminaciones directas o indirectas adversas en materia de retribuciones, jornadas, formación, promoción y demás condiciones de trabajo, por razón de sexo,
3. Decisiones de la entidad que supongan un trato desfavorable de las y los trabajadores como reacción ante una reclamación efectuada en la empresa o ante una acción administrativa o judicial destinada a exigir el cumplimiento del principio de igualdad de trato y no discriminación
4. Establecer condiciones que constituyan una discriminación directa o indirecta para el acceso al empleo por razón de sexo.
5. Acoso sexual, cuando se produzca dentro del ámbito a que alcanzan las facultades de dirección empresarial, cualquiera que sea el sujeto activo de la misma
6. Acoso por razón de sexo, cuando se produzcan dentro del ámbito a que alcanzan las facultades de dirección empresarial, cualquiera que sea el sujeto activo del mismo, siempre que, conocido por el empresario, éste no hubiera adoptado las medidas necesarias para impedirlo
7. No elaborar o no aplicar el plan de igualdad, o hacerlo incumpliendo manifiestamente los términos previstos, cuando la obligación de realizar dicho plan responda a lo establecido en el Apartado 2 del 46 bis del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

www.araba.eus

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia, Baxua - Siervas de Jesús nº 1 – Bajo 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 (luz/ext. 52224). Fax +34 945 181951 e-mail: fourbina@araba.eus
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2010

3

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus</p>	II. ERANSKINA Proiektuaren inprimakia. Arabako udal eta kuadrillei eta Trebiñuko Konderriari zuzendutako dirulaguntzak, emakume eta gizonen arteko berdintasuna erdiestera bideratutako programak edota jarduerak garatzeko 2020an	9207
	ANEXO II Formulario del proyecto de subvención dirigida a Ayuntamientos, Cuadrillas de Álava y Condado de Treviño para el desarrollo de programas y/o actividades destinadas a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres 2020	

Berdintasun, Lankidetzeta eta Kulturartekotasun Zerbitzua

Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad

PROIEKTUAREN DATUAK ■ DATOS DEL PROYECTO**Erakunde eskatzailea ■ Entidad solicitante****Proiektuaren izenburua ■ Título del proyecto****Proiektuaren laburpena ■ Resumen del proyecto**

(10 lerro gehienez ere) ■ (10 líneas máximo):

Iraupena (Aurkeztutako proiektua 2020ko urtarrilaren 1etik abenduaren 7ra bitartean gauzatu behar da)

Duración (La ejecución del proyecto debe estar comprendida entre el 1 de enero y el 7 de diciembre de 2020)

Hasiera data ■ Fecha de inicio**Amaiera data ■ Fecha de fin****Gauzatzeko epea (hilabetetan) ■ Periodo ejecución (meses)****PROIEKTUAREN FINANTZAKETA ■ FINANCIACIÓN DEL PROYECTO****Arabako Foru Aldundiari eskatutako dirulaguntza ■ Subvención solicitada a la Diputación Foral de Álava**

(Diruz lagundu daitekeen guztirako aurrekontuaren % 90, gehienez) ■ (Máximo 90% del presupuesto total subvencionable)

Zenbatekoa ■ Importe**Erakunde eskatzailea ■ Entidad solicitante ***

(Diruz lagundu daitekeen guztirako aurrekontuaren % 10, gutxienez, honako hauen bidez: funts propioak, beste finantzaketa publiko edo pribatu batzuetatik etorritako funtsak, edo jarduerak sortutako diru sarrerak.) ■ (Mínimo 10% del presupuesto total subvencionable mediante fondos propios, fondos provenientes de otras financiaciones públicas y/o privadas, o ingresos generados por la actividad.)

Emandako edo eskatutako beste ekarpen/dirulaguntza batzuk ■ Otras aportaciones/subvenciones concedidas o solicitadas *

	Zenbatekoa ■ Importe	<input type="checkbox"/> Onetsia Concedida	<input type="checkbox"/> Ezetsia Denegada	<input type="checkbox"/> Ebatzi gabe Sin resolver
1. erakundea ■ Entidad 1	€	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. erakundea ■ Entidad 2	€	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. erakundea ■ Entidad 3	€	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

* (Gutxienez ere % 10, proiektuaren aurrekontuari orain arte eskatutako edo emandako beste dirulaguntza publiko batzuk kentzetik lortutako zenbatekoarena)

(Mínimo 10% del importe resultante de restar al presupuesto del proyecto otras subvenciones públicas solicitadas o concedidas)

www.araba.eus

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia, Baxua - Siervas de Jesús nº 1 - Bajo 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 (luz./ext. 52224). Fax +34 945 181951 e-mail: lourbina@araba.eus
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2010

1

Guztizko aurrekontua/kostua ■ Presupuesto/Coste total

Zenbatekoa ■ Importe

 €

PARTAIDEEN KALKULUA ETA EGITEKO TOKIAK
ESTIMACION PARTICIPANTES Y LUGARES DE REALIZACIÓN

	Guztira Total	Emakumeak Mujeres	Gizonak Hombres
1. Zuzeneko onuradunen kopurua (ekintzen hartzaileak) Número de personas beneficiarias directas (a quién se dirigen las acciones)			
2. Zeharkako onuradunen kopurua (ekintzek zeharka eragiten dieten pertsonak) Número de personas beneficiarias indirectas (las personas que se ven afectadas por las acciones de forma no directa)			
3. Zer udal, kuadrilla edo entitatetan egingo den adierazi (zehaztu eta kuantifikatu) Indicar los municipios, cuadrillas, barrios o entidades donde se realiza (detallar y cuantificar)			

1.- PROIEKTUAREN JUSTIFIKAZIOA ■ JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

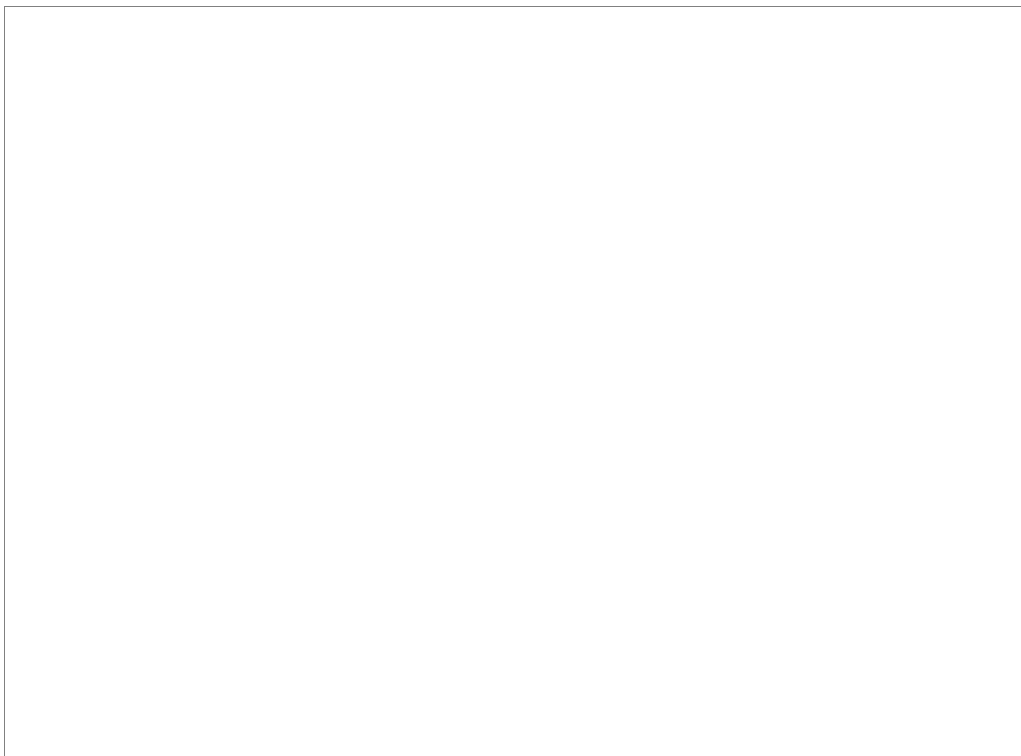
Argi eta labur azaldu proiektua zergatik egin behar den eta zelan laguntzen duen azaldutako arazoa edo premia. Justifikazio horretan gutxienez emakumeen eta gizonen berariazko premien eta egoeren analisi berezia egin behar da, eta sexuaren arabera bereizitako datuak, emakumeen eta gizonen artean hasiera batean egon daitezkeen balizko desberdintasunak, eta proiektuak berdintasunaren aurrerapenari egondako ekarpena jaso behar dira.

Explicar de forma clara y concisa por qué es necesario desarrollar el proyecto y cómo contribuye a solucionar el problema o necesidad planteada, recogiendo en esta justificación al menos un análisis diferenciado de las necesidades y situaciones específicas de mujeres y hombres, incluyendo datos desagregados por sexo, las posibles diferencias de partida que puedan existir entre mujeres y hombres, así como la contribución de dicho proyecto al avance de la igualdad.

2.- PROIEKTUAREN DESKRIBAPENA ■ DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1.- PROIEKTUAREN HELBURUAK. (Gehienez 4 helburu ezarri, proiektuaren justifikazioa oinarri hartuta) OBJETIVOS DEL PROYECTO. (Establecer un máximo de 4 objetivos a partir de la justificación del proyecto)

Proiektua zertarako egin nahi den eta zer lortu nahi den adierazi.
Indicar para qué se quiere realizar el proyecto y qué es lo que se espera conseguir.



2.2.- PROIEKTUAREN JARDUERAK, METODOLOGIA ETA PLANGINTZA ACTIVIDADES DEL PROYECTO, METODOLOGÍA Y PLANIFICACIÓN

Argi eta zehatz adierazi zein jarduera egingo den, horiek noiz eta nola egingo diren zehaztuta. Jarduerak planteatutako helburuak betelzeaz gain, horiekiko koherentzia gorde behar dute.
Indicar de forma clara y concreta qué actividades se van a realizar, detallando cómo se van a llevar a cabo y cuándo. Las actividades deben responder y ser coherentes con los objetivos planteados.

JARDUERAK ■ ACTIVIDADES	KONTRATATUTAKO ENPRESEN IZENA, JARDUERAREN ARABERA NOMBRE EMPRESAS CONTRATADAS POR ACTIVIDAD
1. jarduera ■ Actividad 1	
2. jarduera ■ Actividad 2	
3. jarduera ■ Actividad 3	
4. jarduera ■ Actividad 4	
<p>Salbuespenak justifikatzea eta arrazoitzea Deialdi honetako 4. artikulua (C) idatz zatian diruz lagundu daitezkeen mugak gaindituz gero baino ez bete). Justificación / Motivación de salvedades (Cumplimentar únicamente en caso de o superación de límites subvencionables descritos en el artículo 4, apartado C) de la convocatoria).</p>	

PLANGINTZA ■ PLANIFICACIÓN

Hemen adierazi proiektuaren iraupena, unean uneko jarduerak diren edo etengabe burutuko diren jarduerak diren, etab.

Indicar aquí la duración del proyecto, si se trata de actividades puntuales o actividades que se desarrollan de forma continua, etc.

Jarduerak ■ Actividades	Hilak ■ Meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1.												
2.												
3.												
4.												

2.3.- JARRAIPENA ETA EBALUAZIOA ■ SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Jarraipena eta ebaluazioa egiteko modua zehaztea, genero eraginaren berri emateko teknikak eta tresnak adieraziz.

Explicitación de cómo se va a llevar a cabo el seguimiento y la evaluación, indicando qué técnicas e instrumentos se van a utilizar para dar cuenta del impacto de género.

2.4.- PROIEKTUAREN BERRIKUNTZA ■ INNOVACIÓN DEL PROYECTO

Adierazi eta, hala badagokio, justifikatu proiektua orokorrean berritzailea dela edota antolakuntzari, metodologiari, baliabide edo materialei, ekintzei, hedapenari edo berritzailetzat jo daitekeen beste edozeini lotutako elementu berritzaileak dauzkala proiektuaren faseetan sartuta.

Indicar y justificar, en su caso, el carácter innovador general del proyecto y/o los elementos innovadores del mismo en relación con la organización, metodología, recursos o materiales, acciones, difusión o cualquier otro que pueda considerarse innovador, introducidos en las diferentes fases del proyecto.



3.- PROIEKTUAREN AURREKONTUA ■ PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Jarduerak / Partidak Actividades / Partidas	1 jarduera Actividad 1	2 jarduera Actividad 2	3 jarduera Actividad 3	4jarduera Actividad 4	Guztizko partzialak Subtotales
I. Material suntsigarria ■ Material fungible					
...	€	€	€	€	€
...	€	€	€	€	€
Guztizko partziala ■ Subtotal	€	€	€	€	€
II. Bidaiak eta egonaldiak ■ Viajes y estancias					
II.1. Bidaiak (gehienez ere 0,29 €/km kilometrajea) ■ Viajes (en kilometraje máximo de 0,29 €/km).					
...	€	€	€	€	€
...	€	€	€	€	€
II.2. Egonaldiak ■ Estancias					
...	€	€	€	€	€
...	€	€	€	€	€
Guztizko partziala ■ Subtotal	€	€	€	€	€
III. Kontratazioak ■ Contrataciones					
III.1. Langile profesionalak ■ Personal profesional					
...	€	€	€	€	€
...	€	€	€	€	€
III.2. Bestelakoak (enpresak, elkarteak, etab.) ■ Otras (empresas, asociaciones, etc.)					
...	€	€	€	€	€
...	€	€	€	€	€
Guztizko partziala ■ Subtotal	€	€	€	€	€
IV. Publizitatea ■ Publicidad					
...	€	€	€	€	€
...	€	€	€	€	€
Guztizko partziala ■ Subtotal	€	€	€	€	€
V. Beste gastu batzuk ■ Otros gastos					
...	€	€	€	€	€
...	€	€	€	€	€
...	€	€	€	€	€
Guztizko partziala ■ Subtotal	€	€	€	€	€
Guztira ■ Total	€	€	€	€	€

AFari egotzitako gastua (geh. %90)
Gasto imputado a la DFA (max. 90%)

€ +

Erakundearen eta beste ekarpenak
(gutx. %10)
Aportación propia y otras aportaciones
(min. 10%)

€ =

Guztira ■ Total

€

www.araba.eus

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia, Baxua - Siervas de Jesús nº 1 - Bajo 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 (luz./ext. 52024). Fax +34 945 181951. e-mail: lalonso@araba.eus
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2010

Lantegi, ikastaro, bakarrizketa, mintegi, hitzaldi eta/edo antzeko ezaugarriak dituzten ekimenen aurrekontu xehatua. (Bete, hala badagokio, ondokoak adieraziz: ordutan ekimenaren iraupena, proiektuaren baitan ekimena errepikatuko den eta ekimen bakoitzaren orduaren prezioa).

Presupuesto desglosado o detallado de las actividades relativas a talleres, cursos, monólogos, seminarios, charlas y/o iniciativas de similares características.

(Cumplimentar, si procede, indicando número de horas de duración de la actividad, si se van a dar repeticiones de la misma en el marco del proyecto e importe hora/correspondiente en cada caso).

4.- PROIEKTUAREN ERAGINA (eragina ingurunean) ■ IMPACTO DEL PROYECTO (Incidencia en el entorno)

Gerturatzeko, hedatzeko eta hartzaileak eskuratzeko prozedura ■ Procedimiento de acercamiento, difusión y captación del público destinatario

Zuzeneko onuradunen ezaugarriak (adina, sexua,...): ■ Perfil personas beneficiarias directas (edad, sexo,...):

Zeharkako onuradunen ezaugarriak (adina, sexua,...): ■ Perfil personas beneficiarias indirectas (edad, sexo,...):

Ekintzak burutzeko esparru motak: ■ Tipo de espacios donde se realizan las acciones:

Sareko lana edota koordinazioa beste erakunde publiko eta pribatu batzuekin: ■ Trabajo en red y/o coordinación con otras entidades públicas y privadas:

Aipatu nahi diren beste alderdi batzuk: ■ Otros aspectos a comentar que se considere:

KONTRATAZIO GASTUEN AURREIKUSPENA ■ PREVISIÓN DE GASTOS DE CONTRATACIÓN

Erakundearen izena ■ Nombre de la entidad

Proiektuaren izena ■ Nombre del proyecto


Jardueretarako kontratutepko pertsonala: ■ Personal contratado para actividades:

Kontratazio mota (profesionala, enpresa/elkartea/besteik...) Tipo de contratación (Persona profesional, empresa/asociación/otras...)	Kontratazio/txikiaren aldia Periodo de contratación / adscripción	Funtzioak Funciones	Arduraldia eta justifikazioa (azaldu nola kalkulatu den funtzioak betetzeko kasu bakoitzean eskatzen den arduraldia) Dedicación y justificación (Explicar cómo se ha realizado el cálculo de la dedicación que se requiere en cada caso para llevar a cabo las funciones)	Kostua Coste
GUZTIRA: ■ TOTAL:				

GASTUA GUZTIRA: ■ GASTO TOTAL: _____ €

JOAN-ETORRIEN GASTUEN AURREIKUSPENA PREVISIÓN DE GASTOS DE DESPLAZAMIENTO

www.araba.eus
 Jesusen Zerbitzarren Kalea 1 zikloa, Baxo Sarearen 1. solairua, 48940 Leizor, Araba
 Tel. +34 945 181998 Fax. +34 945 181951 e-mail: aurbina@araba.eus
 © Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2010

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus</p>	III. ERANSKINA Justifikazio inprimakia. Arabako udal eta kuadrillei eta Trebiñuko Konderriri zuzendutako dirulaguntzak, emakume eta gizonen arteko berdintasuna erdiestera bideratutako programak edota jarduerak garatzeko 2020an ANEXO III 9207
	Formulario de justificación de subvención dirigida a Ayuntamientos, Cuadrillas de Álava y Condado de Treviño para el desarrollo de programas y/o actividades destinadas a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres 2020

Berdintasun, Lankidetzeta eta Kulturartekotasun Zerbitzua

Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad

PROIEKTUAREN DATUAK ■ DATOS DEL PROYECTO

Erakunde eskatzailea ■ Entidad solicitante

Proiektuaren izena ■ Denominación del proyecto

Diruz lagun daitekeen aurrekontua
Presupuesto subvencionableAFAko dirulaguntza
Subvención DFABurutzapen datak
Fechas de realización

€	€	
---	---	--

EGITASMOAREN TEKNIKARI ARDURADUNA (Egitasmoaren edukien argibideetarako harremana)

PERSONA TÉCNICA RESPONSABLE DEL PROYECTO (A efectos de contacto para aclaración de contenidos del proyecto)

Sexua ■ Sexo <input type="checkbox"/> Emakumea Mujer	<input type="checkbox"/> Gizona Hombre	Izena ■ Nombre <input type="text"/>	Lehen abizena ■ Primer apellido <input type="text"/>	Bigarren abizena ■ Segundo apellido <input type="text"/>
Telefona ■ Teléfono <input type="text"/>	Mugikorra ■ Móvil <input type="text"/>	Faxa ■ Fax <input type="text"/>	Posta elektronikoa ■ Correo electrónico <input type="text"/>	

HONEKIN BATERA AURKEZTUTAKO AGIRIAK (Erantsitako dokumentazioa adierazi)

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Señalar la documentación que se adjunta)

<input type="checkbox"/>	Dirulaguntza justifikatzeko memoria, III. eranskinari jarraiki. ■ Memoria narrativa justificativa de la subvención, según Anexo III.
<input type="checkbox"/>	Dirulaguntza justifikatzeko memoria ekonomikoa, III. eranskinari jarraiki. ■ Memoria económica justificativa de la subvención, según Anexo III.
<input type="checkbox"/>	Fakturak eta proba gisa antzeko balioa duten bestelako agiriak, baita horiei dagozkien ordainagiriak ere (deialdiaren 10. artikuluan adierazten den bezala). Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente así como los justificantes de pago correspondientes (tal y como se señala en el artículo 10 de la convocatoria).
<input type="checkbox"/>	Hala badagokio, erakundearen legezko ordezkariak sinatutako ziurtagiria, kontratazio gastuak azaltzen dituen (eredua III. eranskinean). Si procede, certificado firmado por la persona representante legal de la entidad que explique los gastos de contrataciones (según modelo incluido en Anexo III).
<input type="checkbox"/>	Profesionalen edo enpresa/elkartearen kontratazioari dagokionez, eskaeran aurkeztutakoan aldatetarik balego, erakundearen legezko ordezkariak sinatutako ziurtagiria, non azaltzen diren erakundearen edo langileen ibilbidea eta pertsonen prestakuntza berdintasunaren arloan. En caso de modificaciones en la contratación de personal profesional o de empresa/asociación respecto a la solicitud, certificado acompañado de la firma de la persona representante legal de la entidad que explique la trayectoria de la entidad o del personal y la formación de la(s) persona(s) en materia de igualdad.
<input type="checkbox"/>	Hala badagokio, joan-etorrien gastuen ziurtagiria, legezko ordezkariak sinatuta, proiektuaren ondorioz garraio publikoan edota pribatuan egindako gastuak azaltzen dituen (eredua III. eranskinean). Si procede, certificado de gastos de desplazamiento acompañado de la firma de la persona representante legal de la entidad que explique el gasto relativo al transporte público y/o privado realizado en el marco del proyecto (según modelo incluido en Anexo III).
<input type="checkbox"/>	Proiektuak beste finantza iturriren bat badauka (funts publikoak zein pribatuak), funts horiek (laguntzak, dirulaguntzak...) eman edo ukatu izana frogatzen duten agiriak. En caso de cofinanciación del proyecto mediante otros fondos públicos o privados, documentación que acredite la concesión o denegación de estos fondos (ayudas, subvenciones...).
<input type="checkbox"/>	Diruz lagundutako jarduerak justifikatzeko dokumentazio gehigarria (txostenak eta memoria zabalagoak, argitalpenak, publizitatea, argazkiak eta abar). Documentación anexa de justificación de la actividad subvencionada (informes-memorias ampliados, publicaciones, publicidad, fotografías, etcétera).
<input type="checkbox"/>	Gizarte Zerbitzuen Sailko Gizarte Sustapenaren Zuzendaritzak lehiaketa bidez emango dituen dirulaguntzak arautuko dituzten oinarri orokorren 9.5. artikuluan ezarritakoa frogatzeko agiriak, bidezkoak badira. Documentación acreditativa de lo establecido en el artículo 9.5 de las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones de la Dirección de Promoción Social del Departamento de Servicios Sociales, en caso de que proceda.

www.araba.eus

Jesusen Zerbitzarrien kalea 1 zbkia, Baxua - Siervas de Jesús nº 1 - Bajo 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 (luz./ext. 52224), Fax +34 945 181951 e-mail: lourbina@araba.eus
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2010

1

DIRULAGUNTZA JUSTIFIKATZEKO MEMORIA
MEMORIA NARRATIVA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

HELBUEN BETETZE MAILA ■ GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

Adierazi zein bete diren eta zein ez eta zergatik ■ Indicar cuáles se han cumplido y cuáles no y por qué.

--

ONURADUNAK ■ PERSONAS BENEFICIARIAS

Hurrengo taularen arabera, lagun onuradunen edo partehartzaileen sexua adierazi edota interesgarri izan daitezkeen beste ezaugarri batzuk (adina, nazionalitatea, ...).

Indicar el sexo de las personas beneficiarias y/o participantes según el cuadro que se incluye a continuación; así como otras características que se consideren de interés (edad, nacionalidad...).

--

Parte-hartzaileen kopurua ekintza eta sexuaren arabera ■ Personas participantes por actividad y sexo (*)

	Guztira Total	Emakumeak Mujeres	Gizonak Hombres	Emakumeak % % Mujeres
1. jarduera ■ Actividad 1				
2. jarduera ■ Actividad 2				
3. jarduera ■ Actividad 3				
4. jarduera ■ Actividad 4				

(*): Ekintza mota kontuan harturik, sexua adieraztea desegokia izanez gero, adierazi eta justifikatu.

(*): En el caso de que por el tipo de actividad de que se trate, no proceda realizar el desglose por sexo, señalarlo y justificarlo.

www.araba.eus

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia. Baxua - Siervas de Jesús nº 1 – Bajo 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 (luz./ext. 52224). Fax +34 945 181951 e-mail: lourbina@araba.eus
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2010

2

JARDUEREN GARAPENA ■ DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

Azkenean burutu diren jarduerak adierazi, zelakoak izan diren, antolakuntza, gauzatzeko datak, garapena, edukiak, metodologia, etab. zehaztuz.

Indicar las actividades finales que se han llevado a cabo, detallando en qué han consistido, organización, fechas de realización, desarrollo, contenidos, metodología, etc.

1. jarduera ■ Actividad 1

2. jarduera ■ Actividad 2

3. jarduera ■ Actividad 3

4. jarduera ■ Actividad 4

www.araba.eus

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia, Baxua - Siervas de Jesús nº 1 – Bajo 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 (luz./ext. 52224), Fax +34 945 181951 e-mail: lourbina@araba.eus
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2010

3

PROIEKTUA BURUTZEKO SARTU BEHAR IZAN DIREN DOIKUNTZAK ETA AZPIMARRATU BEHARREKO BESTE ALDERDI BATZUK
AJUSTES QUE HAN SIDO NECESARIOS INTRODUCIR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y OTROS ASPECTOS REMARCABLES

Onartutako proiektutik gertatutako desbideratzeak: ■ Desviaciones que se han producido respecto del proyecto aprobado:

Desbideratze horiek eragindako doikuntzak: ■ Ajustes necesarios derivados de esas desviaciones:

Azpimarratu beharreko beste alderdi batzuk: ■ Otros aspectos remarcables:

EMAITZEN EBALUAZIOA ETA BALORAZIOA ■ EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS

Balorazioa ■ Valoración

Erakundearen balorazioa, lagundu duten profesionalena eta bertan parte hartu duten pertsonena ere.

Incluir la valoración de la entidad, de la de las y los profesionales que han colaborado y de las personas participantes.

Four large empty rectangular boxes stacked vertically, intended for providing evaluation and valuation details.

DIRULAGUNTZA JUSTIFIKATZEKO MEMORIA EKONOMIKOA ■ MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA**GASTUAK ■ RELACIÓN DE GASTOS:****A.- Fakturak ■ Facturas****LANGILE PROFESIONALAK ■ PERSONAL PROFESIONAL**

Zenbakia Número	Kontzeptua Concepto	Hornitzailea Proveedor o proveedora	Fakturaren data Fecha factura	Ordaintzeko data Fecha pago	Zenbatekoa Importe (1)	BEZ IVA (2)	PFEZ IRPF (3)	Gordina Neto (1+2-3)	Guztira Total (1+2)
Gastuak, guztira ■ Total gastos									

BESTE KONTRATZIO BATZUK (ENPRESAK, ELKARTEAK, ETAB.) ■ OTRAS CONTRATACIONES (EMPRESAS, ASOCIACIONES, ETC.)

Zenbakia Número	Kontzeptua Concepto	Hornitzailea Proveedor o proveedora	Fakturaren data Fecha factura	Ordaintzeko data Fecha pago	Zenbatekoa Importe (1)	BEZ IVA (2)	PFEZ IRPF (3)	Gordina Neto (1+2-3)	Guztira Total (1+2)
Gastuak, guztira ■ Total gastos									

MATERIAL SUNTSIGARRIA ■ MATERIAL FUNGIBLE

Zenbakia Número	Kontzeptua Concepto	Hornitzailea Proveedor o proveedora	Fakturaren data Fecha factura	Ordaintzeko data Fecha pago	Zenbatekoa Importe (1)	BEZ IVA (2)	Guztira Total
Gastuak, guztira ■ Total gastos							

BIDAIAK ■ VIAJES

Zenbakia Número	Kontzeptua Concepto	Hornitzailea Proveedor o proveedora	Fakturaren data Fecha factura	Ordaintzeko data Fecha pago	Zenbatekoa Importe (1)	BEZ IVA (2)	Guztira Total
Gastuak, guztira ■ Total gastos							

EGONALDIAK ■ ESTANCIAS

Zenbakia Número	Kontzeptua Concepto	Hornitzailea Proveedor o proveedora	Fakturaren data Fecha factura	Ordaintzeko data Fecha pago	Zenbatekoa Importe (1)	BEZ IVA (2)	Guztira Total
Gastuak, guztira ■ Total gastos							

PUBLIZITATEA ■ PUBLICIDAD

Zenbakia Número	Kontzeptua Concepto	Hornitzailea Proveedor o proveedora	Fakturaren data Fecha factura	Ordaintzeko data Fecha pago	Zenbatekoa Importe (1)	BEZ IVA (2)	PFEZ IRPF (3)	Gordina Neto (1+2-3)	Guztira Total (1+2)
Gastuak, guztira ■ Total gastos									

BESTE GASTU BATZUK ■ OTROS GASTOS

Zenbakia Número	Kontzeptua Concepto	Hornitzailea Proveedor o proveedora	Fakturaren data Fecha factura	Ordaintzeko data Fecha pago	Zenbatekoa Importe (1)	BEZ IVA (2)	PFEZ IRPF (3)	Gordina Neto (1+2-3)	Guztira Total (1+2)
Gastuak, guztira ■ Total gastos									

(Honakoak erantsi behar dira: profesionalen kontratazioarekin zerikusia duten frogagiriak, fakturak edo gastua frogatzen duten agiri baliokideak).

(Adjuntar justificantes vinculados a la contratación de profesionales, las facturas o documentos de valor probatorio equivalente así como la justificación de su pago).

Gastuak, guztira ■ Total gastos

€

www.araba.eus

Jesusen Zerbitzarrien kalea 1 zbkia, Baxua - Siervas de Jesús nº 1 – Bajo 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 (luz./ext. 52224), Fax +34 945 181951 e-mail: lourbina@araba.eus
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2010

6

COMPARATIVA GASTOS APROBADOS Y GASTOS EJECUTADOS

Partidak Partidas	Onartutako gastuak Gastos aprobados	Betetako gastuak Gastos ejecutados
I. Material Suntsigarria ■ Material Fungible		
II. Bidaia eta egonaldiak ■ Viajes y estancias		
II.1. Bidaia ■ Viajes		
II.2. Egonaldiak ■ Estancias		
III. Kontratazioak ■ Contrataciones		
III.1. Langile profesionalak ■ Personal profesional		
III.2. Beste batzuk (enpresak, elkarteak) ■ Otras (empresas, asociaciones)		
IV. Publizitatea ■ Publicidad		
V. Beste gastu batzuk ■ Otros gastos		
Guztira ■ Total		

(Tokia eta data ■ Lugar y fecha)

Eskatzailearen/Ordezkararen sinadura eta zigilua ■ Firma de la persona solicitante/representante y sello

Altortzen dut ordezkatzen dudun erakundeak egin duela profesionalak jaulkitako fakturretan (horreikakorik izanez gero) Pertsona Fisikoen Errentaren gaineko Zergaren kontura egindako abtzipenaren sarrera, eta Arabako Foru Aldundiari baimena ematen diot Foru Ogasunean dauden datuekin egokitzat jotzen dituen egiaztapenak egin ditzan.

Oharra (1)

Datu Pertsonalak Babesteko eta eskubide digitalak bermatzeari buruzko arauak betetz, jakinarazten dizugu zure datuak Aldundi honen fibategietan jasoko direla. Fibategi horiek Datuak Babesteko Euskal Agentziaren Erregistroan inskribatuta daude eta horren eskumeneko eginkizunak gauzatzeko egoki diren segurtasun neurriak dituzte. Datu horiek ez zaizkie beste pertsona batzuei jakinaraziko, legeak baimendutako kasuetan izan ezik. Datuen kontra egiteko, datuetan sartzeko, datuak zuzentzeko edo ezerezteko eskubideak egikaritu ahal izango dituzu Arabako Foru Aldundiaren Erregistroaren Bulegoan (Probintzia plaza 5, P. K. 01001 Gasteiz, Araba).

Oharra (2)

Nahi baduzu administrazioak bide telematikoz bidal diezazkizun jakinarazpenak, alta eman beharko duzu Jakinarazpen Telematikoen Zerbitzuan eta, administrazioarekin harremanetan jartzeko, Helbide Elektronikoa Gaitua (DEH) lortu. Ondoren, zerbitzu horrek gaituta dituen prozeduretan harpidedun egin ahal izango zara. Jakinarazpenak bide telematikoz jasotzerai utzi nahi izanez gero, nahikoa izango duzu dagokion prozeduran baja ematea.

Oharra

Berdintasunaren arloko araudia betetz, honako hau ADIERAZTEN DUT:

LEHENENGOA.- Nik, ordezkatzen dudun erakundeak, edo ordezkatzen dudun erakunde gobernu edo administrazio organoetan parte hartzen duen pertsona juridiko, fisiko edo erakunde bakar batek ere ez dugula sexuagatiko zuzeneko edo zeharkako bereizkeria ekintzarak egiten jendea onartzeko prozesuetan edo funtzionamenduan, SLOko 13. artikuluan eta Euskadiko Berdintasunaren Legeko 24(2) artikuluan xedatutakoaren arabera.

BIGARRENA.- Nik, ordezkatzen dudun erakundeak, edo sozietate honen gobernu edo administrazio organoetan parte hartzen duen pertsona bakar batek ere ez dugula egun zigor penalik edota administrazio boronka sexuagatiko bereizkeriagatik edota Gizarte Ordenako Arau Hausteak eta Zehapenak buruzko Legearen testu bategina onartu zuen abuztuaren 4ko 5/2000 Legearen art. 10.1. Dekretuak eta emakumeen eta gizonen arteko egiazko berdintasunerako martxoaren 22ko 3/2007 Lege Organikoko Hamalagarren Xedapen Gehigarrik eratorritako emakumeen eta gizonen arteko berdintasunari buruzko arau hausteengatik (besteak beste, eta mugatu gabe):

Declaro que la entidad a la que represento ha realizado el ingreso de las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas practicadas en las facturas emitidas por profesionales -en caso de existir-, y autorizo a la Diputación Foral de Álava a realizar las comprobaciones que estime pertinentes con los datos existentes en la Hacienda Foral.

Nota (1)

En cumplimiento de la normativa de "Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales", le informamos de que sus datos se incluirán en ficheros de esta Diputación, inscritos en la Agencia Vasca de Protección de Datos y que cuentan con las medidas de seguridad adecuadas para la realización de funciones de su competencia. No serán comunicados a otras personas fuera de los supuestos habilitados legalmente. Podrá ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación en la Oficina de Registro de la Diputación Foral de Álava, Plaza de la Provincia, 5. C. P. 01001 Vitoria-Gasteiz (Álava).

Nota (2)

Si quiere que la Administración le remita las notificaciones por vía telemática, deberá darse de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas y obtener una Dirección Electrónica Habilitada (DEH) con la que comunicarse con la Administración, suscribiéndose, posteriormente, a los procedimientos que tengan habilitado este servicio, podrá dejar de recibir las notificaciones de forma telemática al dar de baja la suscripción al procedimiento correspondiente.

Nota

En cumplimiento de la normativa en materia de Igualdad DECLARO:

PRIMERO.- Que ni la organización a la que represento, ni persona jurídica, física o entidad alguna de las que forman parte de los órganos de gobierno o administración de esta sociedad, estamos actualmente sancionadas penal y/o administrativamente por discriminación por razón de sexo y/o por infracciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres derivadas del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social y Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de 22 de marzo (entre otras, a título no limitativo):

SEGUNDO.- Que ni yo, ni la organización a la que represento, ni persona alguna de las que forman parte de los órganos de gobierno o administración de esta sociedad, estamos actualmente sancionadas penal y/o administrativamente por discriminación por razón de sexo y/o por infracciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres derivadas del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social y Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de 22 de marzo (entre otras, a título no limitativo):

www.araba.eus

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia, Baxua - Siervas de Jesús nº 1 - Bajo 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 (luz/ext. 52224). Fax +34 945 181951 e-mail: loubina@araba.eus

© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2010

8

1. Ez bete Langileen Estatutuak edo aplikagarri den hitzarmen kolektiboak berdintasun planen arloan ezarritako betebeharrak.
2. Ordainsariei, lanaldiei, prestakuntzari, promozioari eta gainerako lan baldintzei dagokienez, sexuagatik zuzeneko edo zeharkako bereizkeria kaltegarriak dakartzaten enpresaren erabaki aldebakarrak.
3. Tratu berdintasunaren eta bereizkeriarik ezaren printzipioa betetzea eskatzeko enpresan egindako erreklamazio baten edo administrazio edo justizia ekintza baten aurrean langileen aurkako tratuak dakarten erakundearen erabakiak.
4. Sexuagatik enplegua lortzeko zuzeneko edo zeharkako bereizkeria dakarten baldintzak ezartzea.
5. Sexu-jazarpena, enpresa zuzendaritzaren eskumenen baitako arloetan gertatzen denean, jazarlea normahi dela ere.
6. Sexu-jazarpena, enpresa zuzendaritzaren eskumenen baitako arloetan gertatzen denean, jazarlea normahi dela ere, baldin eta enpresaburuak, jakinaren gainean, ez badu neurrik hartu halakorik ekiditeko.
7. Berdintasun planik ez egitea edo aplikatzea edo, halakorik izan arren, argi eta garbi ez betetzea, baldin eta plan honi egiteak abuztuaren 4ko 5/2000 Legegintzako Errege Dekretuaren 46.bis.2 paragrafoan xedatutakoari erantzuten badio. Legegintzako dekretu horrek Gizarte Ordenaren Arau Hauste eta Zehapenei buruzko Legearen testu bateratua onartzen du.

1. No cumplir las obligaciones que en materia de planes de igualdad establecen el Estatuto de los Trabajadores o el convenio colectivo que sea de aplicación.
2. Decisiones unilaterales de la empresa que impliquen discriminaciones directas o indirectas adversas en materia de retribuciones, jornadas, formación, promoción y demás condiciones de trabajo, por razón de sexo.
3. Decisiones de la entidad que supongan un trato desfavorable de las y los trabajadores como reacción ante una reclamación efectuada en la empresa o ante una acción administrativa o judicial destinada a exigir el cumplimiento del principio de igualdad de trato y no discriminación.
4. Establecer condiciones que constituyan una discriminación directa o indirecta para el acceso al empleo por razón de sexo.
5. Acoso sexual, cuando se produzca dentro del ámbito a que alcanzan las facultades de dirección empresarial, cualquiera que sea el sujeto activo de la misma.
6. Acoso por razón de sexo, cuando se produzcan dentro del ámbito a que alcanzan las facultades de dirección empresarial, cualquiera que sea el sujeto activo del mismo, siempre que, conocido por el empresario, éste no hubiera adoptado las medidas necesarias para impedirlo.
7. No elaborar o no aplicar el plan de igualdad, o hacerlo incumpliendo manifiestamente los términos previstos, cuando la obligación de realizar dicho plan responda a lo establecido en el Apartado 2 del 46 bis del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

www.araba.eus

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia, Baxua - Siervas de Jesús nº 1 – Bajo 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 (luz/ext. 52224), Fax +34 945 181951 e-mail: lourbina@araba.eus
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2010

9

KONTRATAZIO GASTUEN ZIURTAGIRIA ■ CERTIFICADO DE GASTOS DE CONTRATACIÓN

Ziurtatzen duen pertsonaren izen-abizenak ■ Nombre y apellidos de la persona que certifica

NAN ■ DNI

Ordezkatzen duen erakundearen izena ■ Nombre de la entidad que representa

Goian zehaztutako pertsonak, erakundearen ordezkari legal gisa,
ZIURTATZEN DU honela zehazten dela behean azaltzen den
 proiektuan egindako kontratazio gastua:

La persona arriba señalada **CERTIFICA**, en calidad de representante
 legal de la entidad, que el gasto de contrataciones realizado en el
 proyecto que se especifica, queda detallado de la siguiente forma:

Egindako proiektuaren izena ■ Nombre del proyecto realizado

Jardueretarako kontratupeko pertsonala: ■ Personal contratado para actividades:

Profesional, empresa/elkarte/besterik... Persona profesional, empresa/asociación/otras...	NAN / IFZ / IKF DNI / NIF / CIF	Kontratazio/atzikipen aldia Periodo de contratación / adscripción	Funtzioak Funciones	Kostua Coste
GUZTIRA: ■ TOTAL:				

GASTUA, GUZTIRA: ■ GASTO TOTAL: _____ €

(Tokia eta data ■ Lugar y fecha)

Sin.: ■ Fdo.:

Erakundearen ordezkariaren izen-abizenak ■ Nombre y apellidos representante entidad

www.araba.eus
 Jesusen Zehazkuntza Kalea 1, Zabalza, Barakaldo, 48940
 Tel.: +34 945 181986 Fax: +34 945 181951 e-mail: touhria@araba.eus
 © Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2010

10

JOAN-ETORRIEN GASTUEN ZIURTAGIRIA CERTIFICADO DE GASTOS DE DESPLAZAMIENTO

Ziurtatzen duen pertsonaren izen-abizenak ■ Nombre y apellidos de la persona que certifica

NAN ■ DNI

Ordezkatzen duen erakundearen izena ■ Nombre de la entidad que representa

Goian zehaztutako pertsonak, erakundearen ordezkari legal gisa,
ZIURTATZEN DU honela zehazten dela burututako proiektuagatik egindako joan-etorrien gastua:

La persona arriba señalada **CERTIFICA**, como representante legal de la entidad, que el gasto de desplazamiento realizado en el marco del proyecto desarrollado queda detallado de la siguiente forma:

Egindako proiektuaren izena ■ Nombre del proyecto realizado

GARRAIO PUBLIKOA ■ TRANSPORTE PÚBLICO

Jarduera Actividad	Ibilbidea Trayecto	Garraioa Transporte	Guztira Total
GUZTIRA: ■ TOTAL:			

GARRAIO PRIBATUA ■ TRANSPORTE PRIVADO

Jarduera Actividad	Ibilbidea Trayecto	Kilometroak Kilómetros	Zenbatekoa/km (gehienez 0,29 €/km) Importe km (máximo 0,29 €/km)	Guztira Total
GUZTIRA: ■ TOTAL:				

GASTUA, GUZTIRA: ■ GASTO TOTAL: _____ €

(Tokia eta data ■ Lugar y fecha)

Sin.: ■ Fdo.:

Erakundearen ordezkariaren izen-abizenak ■ Nombre y apellidos representante entidad